



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia : Deslinde y Amojonamiento
Radicado : 2017-00228
Demandante : Amparo de Jesús Rodríguez Maldonado.
Demandado : Luis Fernando Grajales

Asunto: Reitera oficio

Revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.) no se ha pronunciado frente a la solicitud de designación de perito solicitada mediante oficio 1510 del 21 de octubre de 2019. Por lo tanto, y a fin de impulsar el proceso, se dispone oficiar nuevamente a la mencionada entidad para que proceda a designar un profesional adscrito a esa entidad que practique un dictamen pericial que permita establecer si los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 023-10999 y 023-703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad son colindantes y, en caso afirmativo, señale cuál es la línea divisoria de ambos predios.

Ofíciase en tal sentido y remítase la respectiva comunicación desde la dirección electrónica del Despacho.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

DFG

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de octubre de 2019, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario